

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006-2016-00089-00

En atención al escrito presentado por la abogada Ángela María Mejía Naranjo, el cual obra en el archivo 14 del expediente digital, en el cual presenta renuncia del poder otorgado por la entidad demandante en el presente proceso, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la abogada Ángela María Mejía Naranjo, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso. *"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".*

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante, para que designe apoderado judicial en el presente asunto.

Notifíquese


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
NO. 064 DE 27 DE ABRIL DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA